

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-07000-19-0592-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 592

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



## **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	458,215.8
Muestra Auditada	386,018.4
Representatividad de la Muestra	84.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Chiapas, fueron por 458,215.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 386,018.4 miles de pesos, que representó el 84.2%.

## **Resultados**

### **Control Interno**

1. Se analizó el control interno establecido por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023 (FAETA 2023), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas por componente, los resultados más relevantes de la evaluación arrojan fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<b>Ambiente de Control</b>	
El CONALEP Chiapas contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	
El CONALEP Chiapas realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos.	
El CONALEP Chiapas realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de supervisión y vigilancia del control interno.	
El CONALEP Chiapas acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.	

---

<u>Fortalezas</u>	<u>Debilidades</u>
<p>El CONALEP Chiapas acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	
<b>Administración de Riesgos</b>	
<p>El CONALEP Chiapas acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	
<p>El CONALEP Chiapas ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como la creación de un comité de administración de riesgos y el establecimiento de una metodología de administración de riesgos.</p>	
<p>El CONALEP Chiapas ha realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución.</p>	
<b>Actividades de Control</b>	
<p>El CONALEP Chiapas acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pudieran afectar el logro de los objetivos.</p>	<p>El CONALEP Chiapas no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, de contar con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<b>Información y Comunicación</b>	
<p>El CONALEP Chiapas acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.</p>	
<p>El CONALEP Chiapas acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</p>	
<b>Supervisión</b>	
	<p>El CONALEP Chiapas no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.</p>

FUENTE: Cuestionario de Control Interno, aplicado por personal de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68.5 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la entidad en nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### 2023-A-07000-19-0592-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), transfirió a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2023 conforme a la calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) por un monto de 458,215.8 miles de pesos; asimismo, se constató que la SH transfirió en tiempo y forma, y de manera ágil sin limitaciones ni restricciones al CONALEP Chiapas recursos del FAETA 2023 por 217,732.5 miles de pesos y al Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) por 240,483.3 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados, que no se gravaron ni afectaron en garantía, mientras que por los rendimientos financieros generados en 2024 se realizó el reintegro a la TESOFE; sin embargo, la SH y el ICHEJA no remitieron los recibos oficiales ni los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en tiempo a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la SHCP, ya que presentaron de 3 a 371 días de atraso en su envío, mientras que el CONALEP Chiapas no emitió los recibos oficiales o CFDI de los recursos depositados en sus cuentas bancarias y de los rendimientos financieros transferidos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 004/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. La SH abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del FAETA 2023, una para los recursos del CONALEP Chiapas y otra para los recursos del ICHEJA, en las cuales se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal 2023 y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones y tampoco transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos; además, los saldos de las cuentas bancarias utilizadas al 31 de diciembre de 2023, se corresponden con los registros contables y presupuestarios a la misma fecha.

4. El CONALEP Chiapas abrió tres cuentas bancarias productivas, una para la recepción de los recursos del FAETA 2023, una para el pago de servicios personales y otra para el pago de gastos de operación, por lo que no utilizó una sola cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo, además de que dichas cuentas no fueron específicas; por otra parte, al 31 de diciembre de 2023, los saldos bancarios en su conjunto sumaron 776.4 miles de pesos, importe que no coincidió con el saldo pendiente de pago por 702.1 miles de pesos reportado a la misma fecha en el sistema presupuestario al cierre de diciembre de 2023, determinando una diferencia de 74.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 005/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El ICHEJA abrió cinco cuentas bancarias productivas, una para la recepción de los recursos del FAETA 2023, una para servicios personales, una para gastos de operación y dos para los Apoyos económicos a personas voluntarias beneficiarias, por lo que no utilizó una sola cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo; por otra parte, al 31 de diciembre de 2023, los saldos bancarios en su conjunto sumaron 9,237.3 miles de pesos, importe que no coincidió con el saldo pendiente de pago por 9,227.4 pesos reportado a la misma fecha en el sistema presupuestario al cierre de diciembre de 2023, se determinó una diferencia de 9.9 miles de pesos, mientras que, al 31 de marzo de 2024, presentó un saldo por 16.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 006/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SH registró contable y presupuestariamente los recursos federales del FAETA 2023 recibidos de la SHCP por 458,215.8 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023, los cuales se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la información formulada no coincide con lo

reportado en el Cierre presupuestal 2023 por 448,286.3 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 9,929.5 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 014/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**7.** El CONALEP Chiapas registró en su sistema contable un monto de 217,732.5 miles de pesos y el ICHEJA registró 240,483.3 miles de pesos; sin embargo, ambos ejecutores no realizaron el registro presupuestal de los ingresos, por otra parte, se constató que al 31 de diciembre de 2023 se generaron rendimientos financieros por 10.4 miles de pesos integrados por 0.4 miles de pesos por el CONALEP Chiapas y 10.0 miles de pesos del ICHEJA mientras que al 31 de marzo de 2024 registró un importe por 0.1 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 007/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** Con la revisión de registros contables y presupuestarios, pólizas contables con su documentación soporte del gasto y de una muestra de operaciones realizadas por el CONALEP Chiapas y el ICHEJA, financiadas con recursos del FAETA 2023, correspondientes a 289 pólizas del capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” por 351,692.7 miles de pesos, se constató que las erogaciones se registraron contable y presupuestariamente y están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto consistente en reportes de transmisión de archivo de pagos, transferencias bancarias y resúmenes de nómina (excepto por lo señalado en los resultados 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 22 y 23); además, de una muestra de 75 pólizas del capítulo de gasto 2000 “Materiales y Suministros” por un monto de 11,028.1 miles de pesos, 122 pólizas del capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales” por un importe de 14,806.4 miles de pesos y 4 pólizas correspondientes al capítulo de gasto 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por un monto de 7,046.2 miles de pesos, se verificó que las operaciones efectuadas con recursos del fondo se registraron contable y presupuestariamente y se encuentran debidamente actualizadas, identificadas y controladas, que están soportadas con la documentación comprobatoria del gasto consistente en solicitud de recursos, orden de compra, comprobantes fiscales digitales por internet, requisición de compra, reporte de actividades, formato de registro de persona voluntaria beneficiaria el subsidio y carta de participación voluntaria al programa (excepto por lo señalado en los resultados 22 y 23), la cual cumplió con las disposiciones fiscales; sin embargo, no toda la documentación se encuentra cancelada con la leyenda “Operado”.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 008/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

## Destino de los Recursos

9. Con la revisión de los registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria del gasto, se constató que al Gobierno del Estado de Chiapas le fueron transferidos recursos del FAETA 2023 por 458,215.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se registraron recursos comprometidos y devengados por 456,901.2 miles de pesos y recursos pagados por 448,286.3 miles de pesos, cifras que representaron el 99.7% y el 97.8%; asimismo, al 31 de marzo de 2024, se reportó un monto pagado de 456,083.6 miles de pesos, que representó el 99.5 % de los recursos ministrados, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Al 31 de diciembre de 2023						
Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado	Presupuesto Comprometido y Devengado	%	Presupuesto Pagado al 31 de diciembre de 2023	Presupuesto Pagado al 31 de marzo de 2024
<b>CONALEP</b>						
1000	Servicios Personales	195,891.3	195,891.3	42.7	195,231.0	195,231.0
2000	Materiales y Suministros	3,532.1	3,532.1	0.8	3,532.1	3,532.1
3000	Servicios Generales	18,309.1	18,294.2	4.0	18,267.3	18,267.3
	Subtotal	<b>217,732.5</b>	<b>217,717.6</b>	<b>47.5</b>	<b>217,030.4</b>	<b>217,030.4</b>
<b>ICHEJA</b>						
1000	Servicios Personales	154,539.7	154,539.7	33.7	146,911.70	154,527.7
2000	Materiales y Suministros	21,577.5	21,518.8	4.7	21,518.6	21,518.8
3000	Servicios Generales	26,137.7	26,110.1	5.7	25,810.6	25,991.7
4000	Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,228.4	37,015.0	8.1	37,015.0	37,015.0
	Subtotal	<b>240,483.3</b>	<b>239,183.6</b>	<b>52.2</b>	<b>231,255.9</b>	<b>239,053.2</b>
	<b>Totales</b>	<b>458,215.8</b>	<b>456,901.2</b>	<b>99.7</b>	<b>448,286.3</b>	<b>456,083.6</b>

FUENTE: Sistema Presupuestario 2023 del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) y del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas), emitido por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, auxiliares contables y Presupuesto de Egresos 2023 por Clasificación programática y Partidas Específicas (Recursos del Ejercicio) al cierre 2023.

Por otra parte, el CONALEP Chiapas y el ICHEJA generaron rendimientos en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2023 por 0.4 miles de pesos y 10.0 miles de pesos, y los generados al 31 de marzo de 2024 por 0.1 miles de pesos, en total 10.5 miles de pesos, de los cuales, se verificó que se realizaron los reintegros a la TESOFE en tiempo y forma conforme a la normativa.

Sin embargo, se determinaron recursos no comprometidos por 1,314.6 miles de pesos y recursos no pagados al 31 de marzo de 2024 por 817.6 miles de pesos, para un total 2,132.2 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron a la TESOFE 1,430.2 miles de pesos por parte del ICHEJA y 14.8 miles de pesos por parte del CONALEP Chiapas, y quedaron pendientes de reintegrar a la TESOFE recursos por 687.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas que acreditan el registro del gasto comprometido al 31 de diciembre de 2023 por un importe de 687,215.09 pesos, así como las pólizas, facturas, y transferencias bancarias que acreditan los pagos efectuados en enero de 2024, con lo que se solventa lo observado.

### **Servicios Personales**

**10.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del CONALEP Chiapas pagadas con recursos del FAETA 2023 por 195,231.0 miles de pesos, de una muestra de 75 expedientes de personal, se constató que 6 trabajadores no acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023, a quienes se les efectuaron pagos con recursos del FAETA 2023 por 2,080.0 miles de pesos; cabe mencionar que 2 trabajadores fueron observados en la revisión de la Cuenta Pública 2022, por lo tanto son reincidentes, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 del Sindicato de Trabajadores del Colegio del Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, cláusula 99; de los Criterios Generales aplicables al personal Académico del CONALEP, y del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se acredita que un servidor público cumplió con el perfil del puesto y la profesión bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2023 con lo que se justifica un importe de 325,819.50 pesos y quedan pendientes de aclarar lo referente a 5 trabajadores que no acreditaron el perfil del puesto solicitado por un monto de 1,754,137.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2023-A-07000-19-0592-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de asegurar que el personal pagado con



recursos del fondo cumpla con los requisitos para ocupar el puesto para el que fue contratado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2023-A-07000-19-0592-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,754,137.50 pesos (un millón setecientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 5 trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 del Sindicato de Trabajadores del Colegio del Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, cláusula 99, Criterios Generales aplicables al personal Académico del CONALEP, y del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581.

**11.** Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del ICHEJA pagadas con recursos del FAETA 2023 por 154,527.7 miles de pesos, de una muestra de 84 expedientes de personal, se constató que 19 trabajadores no acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023, a quienes se les efectuaron pagos con recursos del FAETA 2023 por 4,353.0 miles de pesos; cabe mencionar que 3 trabajadores fueron observados en la revisión de la Cuenta Pública 2022, por lo tanto son reincidentes, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581, y de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se acredita que un servidor público cumplió con el perfil del puesto y la profesión bajo la cual cobró durante el ejercicio fiscal 2023 con lo que se justifica un importe de 226,517.61 pesos, y quedan pendientes de aclarar 4,126,485.74 pesos de 18 trabajadores que no acreditaron el perfil del puesto, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-07000-19-0592-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de asegurar que el personal pagado con

recursos del fondo cumpla con los requisitos para ocupar el puesto para el que fue contratado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2023-A-07000-19-0592-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,126,485.74 pesos (cuatro millones ciento veintiséis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 18 trabajadores que no acreditaron el perfil académico requerido para el puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 124, fracción III; del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581, y de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad.

**12.** Con la revisión de la base de datos de nómina financiada con recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, de las categorías y tabuladores de sueldos y salarios mensuales autorizados, se constató que el CONALEP Chiapas destinó recursos por 163,345.5 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal administrativo, técnico docente y mandos medios; asimismo, se destinaron 1,242.7 miles de pesos para el pago de gratificación por jubilación, así como 27,011.8 miles de pesos para el pago de cuotas patronales y 3,631.0 miles de pesos para el pago de medidas de fin de año, se comprobó que no se realizaron erogaciones por concepto de remuneraciones a categorías no autorizadas; por otra parte, se verificó que los pagos realizados al personal operativo por concepto de “Medidas de fin de año” se ajustaron a los lineamientos específicos autorizados y que las plazas y categorías se ajustaron a la plantilla autorizada por la SHCP; sin embargo, se identificaron pagos en exceso a 183 trabajadores (personal administrativo, técnico manual, personal de mando y docentes) por concepto de “Sueldo” por un monto de 677.4 miles de pesos y el pago a 400 trabajadores por concepto de compensación “Bienestar” otorgado a personal docente cuando no le correspondía dicha prestación por 838.7 miles de pesos; asimismo, realizó indebidamente el pago a un trabajador por concepto de “Compensación Garantizada” por un monto de 2.4 miles de pesos, en incumplimiento a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b, 64, 65, fracciones I, II, III, V y XII, 66, 68 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 32, 33, 43, fracción VI, y 91; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 13, párrafo primero, y fracciones I y IV, 14 y 15; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133; del Acuerdo mediante

el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI y XII, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, y 37; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 3, 4 y 5, y quinta, y de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículos 38 y 54.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios mediante los cuales se autorizaron, por el CONALEP Federal, los tabuladores aplicables al ejercicio fiscal 2023 para el personal administrativo con retroactividad al 1 de febrero de 2023, y al efectuar el cálculo correspondiente no se determinaron diferencias, con lo que justifica un importe de 637,090.87 pesos, y quedan pendientes de aclarar 40,341.72 pesos de pagos en exceso al tabulador de sueldos de 12 trabajadores docentes, así como 838,717.10 pesos por pagos de la compensación Bienestar a 400 trabajadores docentes que no les correspondía y 2,382.98 pesos por un pago indebido a un trabajador por concepto de compensación garantizada, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-07000-19-0592-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 881,441.80 pesos (ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos en exceso a 12 trabajadores (docentes) por concepto de sueldo por 40,341.72 pesos (cuarenta mil trescientos cuarenta y un pesos 72/100 M.N.), así como el pago a 400 trabajadores por concepto de compensación Bienestar otorgado a personal docente cuando no le correspondía dicha prestación por 838,717.10 pesos (ochocientos treinta y ocho mil setecientos diecisiete pesos 10/100 M.N.), y por el pago indebido a un trabajador por concepto de compensación garantizada por un monto de 2,382.98 pesos (dos mil trescientos ochenta y dos pesos 98/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b, 64, 65, fracciones I, II, III, V y XII, 66, 68 y 70; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49; del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 13, párrafo primero, fracciones I y IV, 14 y 15; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132 y 133; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 32, 33, 43, fracción VI, y 91; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI y XII, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26 y 37; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 3, 4 y 5, y quinta, y de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículos 38 y 54.

**13.** Con la revisión de la base de datos de nómina financiada con recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 y de las categorías y tabuladores de sueldos y salarios mensuales autorizados, se constató que el ICHEJA destinó recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 por 135,404.6 miles de pesos para el pago de sueldos y salarios del personal de base, confianza y mandos medios, así como 15,783.2 miles de pesos para el pago de cuotas patronales, y 3,339.9 miles de pesos para el pago de primas de antigüedad y estímulos, comprobando que las plazas y categorías se ajustaron a la plantilla autorizada por la SHCP, y no se realizaron erogaciones por concepto de remuneraciones a categorías no autorizadas; asimismo, el ICHEJA cumplió con los tabuladores autorizados por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA).

**14.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el incumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de las nóminas de personal y Formato Único de Movimientos de Personal (FUMP), se constató que el CONALEP Chiapas realizó pagos con recursos del FAETA 2023 por un importe de 152.5 miles de pesos a 10 trabajadores que causaron baja definitiva.
- b) El CONALEP Chiapas no realizó pagos a trabajadores que contaran con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, el ICHEJA, realizó pagos a un trabajador que contó con licencia sin goce de sueldo por un monto de 2.3 miles de pesos.

Lo anterior incumplió al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el pago realizado a un trabajador con licencia sin goce de sueldo corresponde a un retroactivo que le correspondía con motivo del incremento salarial, con lo que se justifica un monto de 2,294.99 pesos y quedan pendientes de aclarar 152,543.31 pesos de 10 trabajadores con pagos después de su baja definitiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-07000-19-0592-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 152,543.31 pesos (ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos después a la fecha de baja de 10 trabajadores, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 133, párrafo primero.

**15.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- 
- a) El ICHEJA no realizó pagos de remuneraciones después a la fecha de baja de los trabajadores.
  - b) El CONALEP Chiapas y el ICHEJA no cancelaron pagos de remuneraciones, por lo que no se realizaron reintegros a la TESOFE por concepto de cheques cancelados.
  - c) El CONALEP Chiapas y el ICHEJA no otorgaron licencias al personal para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas con y sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia, entidad o de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia perteneciente al Sector Público Federal.
  - d) El CONALEP Chiapas contó con el oficio de comisión sindical autorizado por la Secretaría de Administración del CONALEP respecto de un trabajador a quien le fueron efectuados pagos con recursos del FAETA 2023 por 322.2 miles de pesos; asimismo, el ICHEJA contó con el oficio de autorización de la comisión sindical respecto de 6 trabajadores que fueron comisionados al Comité Directivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA) a quienes se les efectuaron pagos con recursos del FAETA 2023 por 1,854.0 miles de pesos.
  - e) Con la revisión de una muestra de contratos de prestación de servicios por Honorarios de 50 trabajadores pagados con recursos del FAETA 2023 por 3,124.9 miles de pesos, se constató que el ICHEJA formalizó la prestación de servicios con el personal por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.
  - f) El CONALEP Chiapas y el ICHEJA retuvieron y enteraron a las instancias correspondientes el Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios del personal a cargo del FAETA 2023 por 30,144.9 miles de pesos y 13,011.5 miles de pesos, respectivamente; de las aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 22,064.5 miles de pesos y 14,389.9 miles de pesos, respectivamente, y por concepto del SAR-FOVISSSTE por 22,639.3 miles de pesos y 10,190.5 miles de pesos, respectivamente.

**16.** Con la revisión de la base de datos de nómina y con la selección de una muestra de 10 centros de trabajo, 5 adscritos al CONALEP Chiapas (Planteles Huixtla, Tuxtla Gutiérrez, San Cristóbal, Tuxtla Chico y Tonalá) y 5 al ICHEJA (Coordinación Margaritas, Coordinación Ocosingo, Coordinación Palenque, Coordinación Tsotsil y Coordinación Villaflores), y de la base de datos de nómina financiada con recursos del FAETA 2023, se solicitó al titular de cada uno de los centros de trabajo seleccionados la integración de la totalidad del personal adscrito a su cargo que laboraron en los mismos durante el ejercicio fiscal 2023, de los cuales remitieron la información de 504 trabajadores; sin embargo, al realizar el cotejo contra la base de nómina se identificaron a 11 trabajadores del CONALEP Chiapas que no fueron reportados como adscritos a los centros de trabajo antes señalados y por lo tanto, no se

presentó la documentación que acredite su permanencia y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023 por un total de 1,533.8 miles de pesos; cabe aclarar que un importe de 59.9 miles de pesos están cuantificados en el resultado 14. Por otra parte, de un trabajador el ICHEJA manifestó que estuvo de comisión durante el ejercicio fiscal 2023; no obstante, y por lo tanto no proporcionaron evidencia que acredite su permanencia en su lugar de adscripción y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023 por 330.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 12 y 44, fracciones I y VI.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se acredita la permanencia de 3 trabajadores durante el ejercicio 2023, mediante las listas de asistencia firmadas por los trabajadores y sus recibos de nómina; asimismo, proporcionó la documentación que acredita que los pagos a 2 trabajadores corresponden a la segunda parte del aguinaldo que les correspondía y que fueron cubiertos en enero de 2023, con lo que se justifica un importe de 667,292.27 pesos y quedan pendiente de aclarar 1,136,904.47 pesos por pagos a 7 trabajadores que no acreditaron su permanencia en el centro de trabajo de adscripción, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-07000-19-0592-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,136,904.47 pesos (un millón ciento treinta y seis mil novecientos cuatro pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 6 trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas de los que no se contó con la documentación que acredite su permanencia en su lugar de adscripción y haber devengado los sueldos pagados por 806,588.41 pesos (ochocientos seis mil quinientos ochenta y ocho pesos 41/100 M.N.), y de un trabajador del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos que estuvo de comisión durante el ejercicio 2023 y por lo tanto no se contó con evidencia que acredite su permanencia en su lugar de adscripción y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023 por 330,316.06 pesos (trescientos treinta mil trescientos dieciséis pesos 06/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, 66, 125 y 133, y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 12 y 44, fracciones I y VI.

**17.** Con la revisión de las bases de nómina y la validación del personal adscrito en las oficinas del ICHEJA de una muestra de 112 trabajadores, se constató que 67 trabajadores fueron validados, mientras que 37 trabajadores que no fueron validados se presentaron las incidencias (listas de asistencias, oficios de comisión, formato único de personal, oficios de

licencias sin goce de sueldo, y licencias médicas); sin embargo, de 8 trabajadores que no fueron validados el ICHEJA no se contó con la documentación que acredite su permanencia durante el ejercicio fiscal 2023 y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados por 1,970.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero.

#### 2023-A-07000-19-0592-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,970,772.89 pesos (un millón novecientos setenta mil setecientos setenta y dos pesos 89/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite la permanencia en su lugar de adscripción y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023 de 8 trabajadores del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero.

**18.** Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el incumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de las bases de nómina y la verificación del personal adscrito al CONALEP Chiapas en los planteles Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo, San Cristóbal y de la Dirección General de una muestra de 318 trabajadores, 223 se localizaron en su lugar de adscripción; mientras que de 91 trabajadores que no se localizaron al momento de la validación, el CONALEP Chiapas presentó las incidencias de los planteles Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo y San Cristóbal con las que se justificó su ausencia (listas de asistencias, oficios de comisión, formato único de personal, oficios de licencias sin goce de sueldo, licencias médicas, asignación de horas clase por servicio de docencia, licencias médicas, contratos de prestación de servicios y formato de carga académica); sin embargo, de 4 trabajadores que no fueron validados en el Plantel Tuxtla Gutiérrez no se contó con la documentación que acredite la prestación del servicio y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023 a quienes les realizaron pagos por 961.5 miles de pesos (incluye un monto de 8.2 miles de pesos por pago de Compensación Bienestar a 4 trabajadores que no les correspondía, importe determinado en el resultado 12), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, primer párrafo.
- b) Con la revisión de la base de nómina del personal de honorarios en medio electrónico proporcionada por el CONALEP Chiapas y de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Asimilables a Salarios de 51 trabajadores, pagados con recursos del FAETA 2023 por un monto de 3,173.7 miles de pesos, se identificaron pagos en exceso efectuados a un trabajador por un monto de 8.2 miles de pesos respecto al monto contratado por la prestación de servicios, en incumplimiento de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 62, y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Asimilables a Salarios, cláusula cuarta.

**2023-A-07000-19-0592-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 969,644.98 pesos (novecientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación que acredite la prestación del servicio y haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2023 de 4 trabajadores por un importe de 961,508.22 pesos (novecientos sesenta y un mil quinientos ocho pesos 22/100 M.N.) y por realizar pagos en exceso a un trabajador respecto al monto contratado por la prestación de servicios por importe de 8,136.76 pesos (ocho mil ciento treinta y seis pesos 76/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 62 y 65; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo primero, y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Asimilables a Salarios, cláusula cuarta.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**19.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, expedientes unitarios y actas de adjudicación directa de una muestra de 2 pedidos, se verificó que, al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Chiapas destinó recursos del FAETA 2023 por 221.9 miles de pesos para la adquisición de material de limpieza, los cuales fueron autorizados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios bajo los números de pedidos OM/DAByS/817/2022 y OM/DAByS/820/2022, mismos que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y con base en los montos mínimos y máximos autorizados; asimismo, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y no se ubicaron en el supuesto del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales de las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria para suministrar los bienes contratados; asimismo, las adquisiciones efectuadas se ampararon en los pedidos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en las invitaciones como se muestra a continuación:



FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Consecutivo	Tipo de Adjudicación	Dependencia	Objeto del Pedido	Número de Pedido	Monto Contratado	Monto del Contrato más convenios modificatorios	Monto Pagado al 31 de diciembre de 2023	Muestra Auditoría
1	Adjudicación Directa	CONALEP Chiapas	Compra de material de limpieza	OM/DAByS/817/2022	62.2	62.2	62.2	62.2
2	Adjudicación Directa	CONALEP Chiapas	Compra de material de limpieza	OM/DAByS/820/2022	159.7	159.7	159.7	159.7
Totales					221.9	221.9	221.9	221.9

FUENTE: Expedientes Unitarios de Adquisiciones, proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

**20.** Con la revisión de los registros contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, documentación comprobatoria del gasto, expedientes unitarios de adquisición de bienes y contratación de servicios y actas de adjudicación directa, se constató lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Tipo de Adjudicación	Dependencia		Número de contrato	Objeto del Pedido / Contrato	Importe correspondiente al CONALEP	Importe correspondiente al ICHEJA	Monto Contratado	Monto Pagado al 31 de diciembre de 2023	Muestra de auditoría
Adjudicación Directa	CONALEP Chiapas	ICHEJA	CV/27/2023	Compra de material de limpieza	448.3	32.8	481.2	481.2	481.2
Adjudicación Directa	CONALEP Chiapas	ICHEJA	CV/123/2022	Vales de combustible	152.6	891.6	1,044.1	1,044.1	1,044.1
Adjudicación Directa	CONALEP Chiapas	ICHEJA	CP/39/2022	Servicios de vigilancia	828.2	207.1	1,035.3	1,031.5	1,031.5
Adjudicación Directa	CONALEP Chiapas		CP/38/2022	Servicios de limpieza	611.5	0.0	611.5	611.5	611.5
Adjudicación Directa		ICHEJA	CV/83/2023	Compra de toners para impresoras	0.0	1,634.2	1,634.2	1,634.2	1,634.2
Adjudicación Directa		ICHEJA	CV/91/2023	Material de limpieza	0.0	338.8	338.8	338.8	338.8
Adjudicación Directa		ICHEJA	CV/87/2023	Vales de combustible	0.0	997.2	997.3	997.3	997.3
Licitación Pública Estatal	CONALEP Chiapas	ICHEJA	CP/01/2023	Servicios de vigilancia	2,985.5	746.4	3,731.9	3,718.2	3,718.2
Licitación Pública Estatal	CONALEP Chiapas	ICHEJA	CP/02/2023	Servicios de limpieza	2,205.3	479.4	2,684.7	2,676.0	2,676.0

Tipo de Adjudicación	Dependencia		Número de contrato	Objeto del Pedido / Contrato	Importe correspondiente al CONALEP	Importe correspondiente al ICHEJA	Monto Contratado	Monto Pagado al 31 de diciembre de 2023	Muestra de auditoría
Licitación Pública Nacional	CONALEP Chiapas	ICHEJA	CV/08/2023	Vales de combustible	465.4	2,633.2	3,098.6	3,098.6	3,098.6
Licitación Restringida	CONALEP Chiapas		CP/15/2023	Mantenimientos eléctricos (salidas de apagadores, luminarias, contactos, suministro y colocación de cables, tapas, ventanas de PVC)	1,442.2	0.0	1,442.2	1,442.2	1,442.2
Licitación Restringida		ICHEJA	CV/17/2023	Compra de toners para impresoras	0.0	666.0	666.0	666.0	666.0
Licitación Restringida		ICHEJA	CP/16/2023	Suministro y aplicación de pintura en muros de interiores y exteriores; suministro y colocación de impermeabilizante acrílico elastómero	0.0	2,991.1	2,991.1	2,991.1	2,991.1
Compra directa	CONALEP Chiapas		Sin número	Monederos electrónicos de medidas de fin de año	3,631.1	0.0	5,800.0	3,631.0	3,631.0
Compra directa		ICHEJA	ICHEJA/DG/CA V/04/2023	Monederos electrónicos de medidas de fin de año	0.0	5,918.9	5,871.2	5,918.9	5,918.9
<b>Totales</b>					<b>12,770.1</b>	<b>17,536.7</b>	<b>32,428.1</b>	<b>30,280.6</b>	<b>30,280.6</b>

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones proporcionado por la Entidad Fiscalizada.

- De los 13 contratos y 2 pedidos revisados no se contó con la suficiencia presupuestaria con cargo a los recursos del FAETA 2023.
- Respecto a las adjudicaciones directas de los contratos CV/27/2023, CV/123/2022, CP/39/2022, CP/38/2022, CV/83/2023, CV/91/2023 y CV/87/2023, se constató que los montos adjudicados superan el monto máximo permitido en la normatividad para dicho proceso, por lo que las adjudicaciones debieron sujetarse al procedimiento de licitación restringida o licitación por convocatoria pública; asimismo, de los contratos CV/27/2023 y CP/38/2022, la entidad fiscalizada no presentó las fianzas de cumplimiento correspondientes.
- Asimismo, de los procedimientos de Adjudicación Directa correspondientes a los contratos números CP/39/2022 y CP/38/2022, la entidad fiscalizada no presentó la documentación del proveedor referente al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ni proporcionó evidencia que acredite que el licitante

---

contara con personal competente para brindar los servicios, documentación que se estableció como requisito en los oficios de invitación; además, del contrato CP/39/2022, la entidad no proporcionó evidencia que acreditara que en los últimos tres años el proveedor no hubiera sido amonestado o sancionado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Chiapas.

- Mediante los Acuerdos CAABMCSPE/43A/OR/002/2023 y CAABMCSPE/43A/OR/001/2023, el Comité de Adquisiciones declaró desiertas las Licitaciones Restringidas Estatales números LRE/064/2023 y LRE/063/2023, autorizando las adjudicaciones Directas de los contratos números CV/91/2023 y CV/87/2023; sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de las invitaciones a los proveedores para participar en dichos procesos, a efecto de asegurar las mejores condiciones para el estado; asimismo, la entidad no proporcionó las propuestas técnicas y económicas de los proveedores, ni las actas donde se declararon desiertos los procedimientos de la licitación restringida.
- Respecto al contrato CV/83/2023 la entidad fiscalizada no presentó evidencia de las invitaciones a los proveedores para participar en el proceso de adjudicación directa, a efecto de asegurar las mejores condiciones para el estado.
- Por otra parte, respecto a los contratos CV/17/2023 y CP/16/2023, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de las invitaciones a los proveedores para participar en el proceso de licitación, a efecto de asegurar las mejores condiciones para el estado; además, no proporcionó las propuestas técnicas y económicas de los proveedores, ni las investigaciones de mercado.
- Respecto a los contratos CP/01/2023 y CP/02/2023, se constató que antes de la apertura de las propuestas, las bases de licitación establecían como requisito que al momento de formalizar el contrato el proveedor adjudicado se comprometía a presentar y entregar copia del pago bimestral de cuotas obrero patronal al organismo requirente y que el incumplimiento de este requisito sería motivo para la rescisión de contrato; sin embargo, los proveedores adjudicados no presentaron dichos documentos sin que el contratante suspendiera o rescindiera la suscripción del contrato; de igual forma, en el contrato número CP/01/2023 el proveedor se comprometió a presentar por cada elemento activo que cubriría el servicio, copia del documento que acreditara que el personal es evaluado, y de los exámenes físicos y médicos expedidos por un Instituto Oficial en Salud, exámenes psicológicos expedidos por la Academia de Formación Policial y Toxicológico expedido por laboratorio debidamente certificado con la NOM-007-SSA 3-2011, de igual manera, entregaría copia de la constancia de estudios de los elementos designados para la prestación del servicio, acreditando como mínimo nivel de secundaria y que no existiera parentesco consanguíneo entre los elementos hasta de cuarto grado; sin embargo, la entidad no presentó la documentación comprobatoria correspondiente.

- Por otra parte, respecto a las investigaciones de mercado de los contratos números CP/01/2023, CP/02/2023, CV/08/2023 y CP/15/2023, no se contó con evidencia de la fuente de consulta que se utilizó para verificar las características del bien o servicio (organismos especializados; de cámaras de comercio u asociaciones) obtenida a través de páginas de internet, por vía telefónica o por algún otro medio. Por otra parte, respecto al contrato número CV/08/2023, se constató que posterior al acto de presentación y apertura de propuestas la entidad elaboró el dictamen técnico en el que se estableció que las cotizaciones de los participantes cumplían con los aspectos técnicos ofertados; sin embargo, en el dictamen económico, se indicó que de uno de los licitantes se desechó su propuesta en la etapa técnica, y aún así en el dictamen técnico se dio por válida la propuesta, por lo que el procedimiento no se sujetó a los criterios de imparcialidad y transparencia que asegurara las mejores condiciones para el Estado.
- Por lo que respecta a la adquisición de monederos electrónicos de medidas de fin de año por 5,800.0 miles de pesos y 5,871.2 miles de pesos, las compras se adjudicaron sin sujetarse a ninguna modalidad de contratación (Licitación por Convocatoria Pública, Licitación Restringida o Adjudicación Directa), ni respetaron los montos máximos para las modalidades de contratación previstas por la Ley; asimismo, las adquisiciones no se sujetaron a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez, a fin de asegurar al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- Cabe mencionar que el contrato sin número del CONALEP Chiapas respecto a la adquisición de monederos electrónicos de medidas de fin de año hace referencia que a fin de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el contrato se cuenta con recursos estatales.
- Finalmente, el contrato CP/02/2023 por “servicios de limpieza” se adjudicó y pagó con recursos FAETA 2023 a una persona moral que tiene como principal accionista, con el 70.0% de las acciones, a la persona física que prestó el mismo servicio al amparo del contrato número CP/38/2022, mientras que el contrato número CP/39/2022 por “servicios de vigilancia” se adjudicó a una persona física que estuvo relacionada con la persona moral a quien se le adjudicó el contrato CP/01/2023 por “Servicios de vigilancia”. Es conveniente señalar que los contratos se adjudicaron a los mismos proveedores con quienes se contrataron los mismos servicios en el ejercicio fiscal 2022.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 18, 24, 37, fracciones X y XI, 45, fracciones I y II, 47, párrafo segundo; el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 44, fracción I, 47, 78, inciso A), fracciones III y IV; los

contratos números CP/38/2022 y CV/27/2023, cláusula Sexta; las Bases de la licitación por convocatoria pública estatal LCPE-003-2023, punto 4.3 propuestas técnicas, inciso b), numerales 5, 11 y 12, y las Bases de la licitación por convocatoria pública estatal LCPE-005-2023, punto 4.3 propuestas técnicas, inciso b), numeral 8.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación referentes a oficios de suficiencia presupuestaria, fianzas de cumplimiento, oficios de invitación a proveedores para participar en los procesos de adjudicación directa, actas mediante las cuales se declararon desiertas dos licitaciones, propuestas técnicas y económicas e investigaciones de mercado, respecto a los procesos de adjudicación, así como el expediente técnico por la compra de monederos electrónicos, con lo que se aclara lo referente a la falta de documentación en los expedientes técnicos de adquisiciones; sin embargo, no se solventa lo observado.

**2023-1-01101-19-0592-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato CP/02/2023 por servicios de limpieza a una persona moral que tiene como principal accionista, con el 70.0% de las acciones, a la persona física que prestó el mismo servicio al amparo del contrato número CP/38/2022, y que adjudicaron el contrato número CP/39/2022 por servicios de vigilancia a una persona física que estuvo relacionada con la persona moral a quien se le adjudicó el contrato CP/01/2023 por servicios de vigilancia y que, además, adjudicaron los contratos a los mismos proveedores con quienes se contrataron los mismos servicios en el ejercicio fiscal 2022, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 18, 24, 37, fracciones X y XI, 45, fracciones I y II, y 47, párrafo segundo; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 44, fracción I, 47, y 78, inciso A), fracciones III y IV; de los contratos números CP/38/2022 y CV/27/2023, cláusula sexta; de las Bases de la licitación por convocatoria pública estatal LCPE-003-2023, punto 4.3 propuestas técnicas, inciso b), numerales 5, 11 y 12, y de las Bases de la licitación por convocatoria pública estatal LCPE-005-2023, punto 4.3 propuestas técnicas, inciso b), numeral 8.

**21.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, documentación comprobatoria del gasto y expedientes unitarios de las adquisiciones, se verificó que los bienes adquiridos al amparo del contrato CV/83/2023, así como en los pedidos OM/DAByS/817/2022 y OM/DAByS/820/2022, se entregaron conforme a los términos, condiciones, montos y plazos pactados en los contratos; además, en los expedientes de los

contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios números CP/15/2023 “Mantenimientos eléctricos (salidas de apagadores, luminarias, contactos, suministro y colocación de cables, tapas, ventanas de pvc)” y CP/16/2023 “Suministro y aplicación de pintura en muros de interiores y exteriores; suministro y colocación de impermeabilizante acrílico elastomérico”, se constató, con evidencia documental, que los bienes e insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos, motivo por el cual, no procedió la aplicación de penas convencionales.

**22.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, pólizas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y expedientes unitarios de las adquisiciones de la muestra seleccionada, se constató que de los contratos CV/27/2023 “Productos de Limpieza”, CV/123/2022 “Vales para combustibles”, CP/39/2022 “Servicios de vigilancia”, CP/38/2022 “Servicios de limpieza”, CV/87/2023 “Vales de combustible”, CP/01/2023 “Servicios de vigilancia”, CP/02/2023 “Servicios de limpieza”, CV/08/2023 “Vales de combustibles”, CV/17/2023 “Compra de toners para impresoras” y CV/91/2023 “Material de limpieza”, por los cuales, se pagó un monto de 14,663.2 miles de pesos con recursos del FAETA 2023, de los cuales, de un monto de 13,590.7 miles de pesos no se presentó la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto ni contaron con la documentación que acredite la recepción de los bienes o servicios, por lo que no fue posible determinar si la recepción de los bienes y servicios contratados se recibieron dentro de los plazos pactados y por lo tanto si se debieron aplicar penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 99, fracción I, y de los Contratos de Prestación de Servicios números CV/123/2022, CP/39/2022, CP/38/2022, CP/01/2023, CP/02/2023, CV/08/2023 y CV/91/2023, cláusulas décima, décima primera y su anexo único.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los contratos CV/123/2022, CV/87/2023, CV/27/2023 y CV/17/2023, consistente en entradas al almacén y recibos de entrega de vales de gasolina con lo que se justificó un monto de 1,224,509.48 pesos, y quedan pendientes de aclarar 12,366,177.35 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2023-A-07000-19-0592-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,366,177.35 pesos (doce millones trescientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 35/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria del gasto y de la documentación que acredite la recepción de los bienes o servicios pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos

42, 43, 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículo 99, fracción I, y de los Contratos de Prestación de Servicios números CV/123/2022, CP/39/2022, CP/38/2022, CP/01/2023, CP/02/2023, CV/08/2023 y CV/91/2023, cláusulas décima, décima primera y su anexo único.

**23.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, facturas, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y listados de firmas, se constató que se destinaron recursos del FAETA 2023 para la adquisición de monederos electrónicos con motivo de la prestación de medida de fin de año por 9,549.9 miles de pesos; de los cuales, el CONALEP Chiapas y el ICHEJA cuentan con la documentación que acredita la recepción de los mismos; sin embargo, no se cuenta con la documentación comprobatoria que acredite la entrega a los trabajadores, ya que el CONALEP Chiapas únicamente presentó listados de firmas de las personas en las que se señala por persona un monto de 14.1 miles de pesos sin que presentara las identificaciones laborales de los firmantes para corroborar que las entregas se realizaron al personal de la institución, mientras que el ICHEJA presentó listados de firmas en los cuales no se indican importes; asimismo, no presentó las identificaciones laborales de los firmantes para corroborar que las entregas se realizaron al personal de la institución y en ambos casos, el importe entregado a cada trabajador no está incluido en los comprobantes fiscales (CFDI).

**2023-5-06E00-19-0592-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ICE141225176, Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, y CEP990527AC6, Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, de los que se identificó que no emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respecto de los pagos realizados a sus trabajadores por la prestación de medida de fin de año, con domicilios fiscales en Avenida 2 Norte Poniente, Colonia Barrio el Magueyito, CP 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y Calle Libramiento Norte Oriente sin número, Colonia Paso Limón, Código Postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2023-A-07000-19-0592-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 9,549,963.30 pesos (nueve millones quinientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), por concepto de la entrega de los monederos electrónicos a los trabajadores correspondiente a la prestación de Medidas de Fin de Año, ya que no se presentaron las identificaciones laborales de los firmantes de los listados que permitieran corroborar que las entregas se realizaron al personal del Conalep Chiapas, y por la falta de las identificaciones laborales de los firmantes de los listados en los cuales no

se indican los importes entregados al personal del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.

**24.** Mediante verificación física de una muestra de los servicios otorgados por el suministro y aplicación de pintura en muros de interiores y exteriores, y suministro y colocación de impermeabilizante acrílico elastomérico en diversos lugares (plazas comunitarias, bibliotecas municipales, casas de la cultura), ejecutados al amparo del contrato número CP/16/2023 en las instalaciones del ICHEJA, ubicadas en la Plaza Comunitaria IBH Bienestar Social; así como en Avenida Miguel Hidalgo sin número, Colonia Bienestar Social, Código Postal 29077, frente a la Iglesia de San Martín, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como en la Plaza Comunitaria Lic. Juan José Sabines, con domicilio en Calle Olivo sin número, delegación Patria Nueva, Código Postal 29045, y en las instalaciones de la Delegación Patria Nueva, Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se constató que los trabajos se realizaron de acuerdo con lo pactado en el anexo único del contrato.

**25.** Mediante la verificación física de una muestra de los servicios otorgados al amparo del contrato número CP/15/2023, por los mantenimientos eléctricos (salidas de apagadores, luminarias, contactos, suministro y colocación de cables, tapas, ventanas de pvc) en las oficinas de la Dirección General y en las aulas de los planteles Tuxtla Gutiérrez, Chiapa de Corzo y San Cristóbal de las Casas del CONALEP Chiapas, se constató que los trabajos se realizaron de acuerdo a los señalado en el Anexo Único del contrato.

**26.** Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y de los expedientes unitarios de las adquisiciones de los contratos CV/08/2023 “Vales de combustible”, CP/01/2023 “Servicios de vigilancia”, CP/02/2023 “Servicios de limpieza”, CP/38/2022 “Servicios de limpieza”, CP/39/2022 “Servicios de vigilancia” y CV/91/2023 “Material de limpieza”, por los cuales, con recursos del FAETA 2023, se pagó un monto de 11,474.6 miles de pesos, se constató que el ICHEJA y el CONALEP Chiapas no contaron con la documentación justificativa del gasto que acredite la recepción de los bienes y servicios contratados, para lo cual, mediante una visita física a los lugares señalados en los contratos para la prestación de los servicios, así como a los domicilios fiscales referidos por los proveedores, se constató lo siguiente:

- Respecto a la visita a los lugares señalados en los contratos para la prestación de los servicios pactados en los contratos CP/01/2023 y CP/39/2022, ambos para Servicios de vigilancia, y CP/02/2023, CP/38/2022 y CP/91/2022 referentes a “Servicios de Limpieza”, no se contó con evidencia que acredite la manera en que los servicios fueron prestados (reportes de supervisión, registros de asistencia del personal que prestó el servicio, bitácoras o informes de actividades), ni de la supervisión y vigilancia de los servicios por parte de la dependencia para constatar que se recibieron en forma oportuna y de acuerdo a lo pactado en lo contratado.
- Mediante la aplicación de cuestionarios de una muestra del personal de limpieza y vigilancia, se constató que la empresa que los contrató no genera los comprobantes de nómina por los pagos que les realiza, por lo que no se pudo corroborar que el personal



que prestó el servicio corresponda a la empresa contratada para prestar los servicios referidos; asimismo, el personal no genera reportes de actividades.

- Respecto al contrato número CP/39/2022 “Servicios de vigilancia”, mediante una visita al domicilio fiscal señalado en el contrato, se constató que éste corresponde a una casa habitación de dos niveles, en la cual no se observaron actividades ni movimientos y que aparentemente se encuentra deshabitada, por lo que, en la fachada de las misma, se encuentran algunos datos del proveedor y un número de teléfono, al cual se marcó pero se encuentra fuera de servicio; además, se encontró un recibo de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) con los datos del domicilio visitado el cual está a nombre de una persona física ajena al proveedor que prestó el servicio.
- En lo que respecta al contrato CP/01/2023 “Servicios de vigilancia”, se constató que el domicilio referido corresponde a un parque industrial de bodegas, al cual no se le permitió el acceso al equipo auditor y el vigilante que controla la entrada se limitó a señalar que dicha empresa no cuenta con un horario ni días establecidos de actividades.
- Respecto al contrato número CP/91/2022 “Material de Limpieza”, se constató que el domicilio corresponde a una accesoria que forma parte de un edificio habitacional y en el interior se encontró una notificación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a nombre del proveedor.
- Respecto al contrato número CP/02/2023 “Servicios de limpieza”, no se logró ubicar el domicilio señalado en el contrato.
- En lo que respecta al domicilio señalado en el contrato número CV/08/2023 “Vales de combustible”, se constató que corresponde a una casa habitación de un nivel en la cual no se observó ninguna actividad empresarial ni movimientos; asimismo, se tocó la puerta de dicho establecimiento sin obtener respuesta alguna.
- Finalmente, respecto al domicilio señalado en el contrato número CP/38/2022 “Servicios de limpieza”, se constató que corresponde a una casa habitación de dos niveles, en la cual no se observaron actividades empresariales ni movimientos, y en la fachada se aprecian algunos datos del proveedor y un número de teléfono, al cual se marcó y también se encuentra fuera de servicio; asimismo, dentro del domicilio, se encontró a una persona que comentó que solamente está ahí para recibir la correspondencia o notificaciones.

Por lo anterior, se concluye que los proveedores a quienes se les adjudicaron los contratos señalados en los párrafos que anteceden, los domicilios no cuentan con la infraestructura requerida para producir, comercializar y entregar los bienes o servicios contratados, ni con la capacidad para suministrar los bienes que amparan los comprobantes fiscales emitidos a nombre del ICHEJA y del CONALEP Chiapas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de los Contratos de Prestación de Servicios números CP/39/2022,

CP/38/2022, CP/01/2023, CP/02/2023, CV/08/2023 y CV/91/2023, cláusula vigésima primera y su anexo único.

2023-1-01101-19-0592-16-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron 6 contratos a proveedores que no contaban con la infraestructura requerida para producir, comercializar y entregar los bienes o servicios contratados, ni con la capacidad para suministrar los bienes que amparan los comprobantes fiscales emitidos a nombre del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas y del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, y de los Contratos de Prestación de Servicios números CP/39/2022, CP/38/2022, CP/01/2023, CP/02/2023, CV/08/2023, y CV/91/2023, cláusula vigésima primera y su anexo único.

### **Transparencia**

**27.** El Gobierno del Estado de Chiapas remitió a la SHCP los cuatro informes trimestrales 2023 a Nivel Financiero sobre el ejercicio, el destino e indicadores de los recursos; así como evidencia de haber reportado el destino del gasto y su publicación en su página de Internet y su difusión en sus órganos oficiales; sin embargo, reportó, en el cuarto trimestre del 2023, un monto pagado por 433,012.5 miles de pesos, importe que no guarda congruencia con la cifras del registradas en el Estado del Ejercicio Presupuestal al 31 de diciembre de 2023 por 448,286.3 miles de pesos, por lo que existe una diferencia por 15,273.8 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 009/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**28.** Con la revisión de la página de internet [http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Prog\\_Anuual\\_Evaluacion\\_2023.pdf](http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estatal/informacion/Lineamientos/Generales/Prog_Anuual_Evaluacion_2023.pdf), se verificó que el Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE 2023); sin embargo, no consideró la evaluación del desempeño de los recursos del FAETA 2023 en sus dos componentes: Educación Tecnológica y Educación para Adultos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 010/SAPAD-F/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**29.** La entidad federativa remitió a la Secretaría de Educación Pública (SEP), de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; además, difundió la información en su página de Internet.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 32,908,071.34 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 12 restantes generaron:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 8 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 386,018.4 miles de pesos, que representaron el 84.2% de los 458,215.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa había devengado el 99.7% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia del registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos, servicios personales, y adquisiciones, arrendamientos y servicios; así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 32,908.1 miles de pesos, que representa el 8.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno que permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas no consideró la evaluación del desempeño de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SHyFP/CEAE-F/0665/2024 y SHyFP/CEAE-F/0668/2024 del 21 de mayo de 2024, SHyFP/CEAE-F/0687/2024 y SHyFP/CEAE-F/0715/2024 del 22 y 28 de mayo de 2024, respectivamente, así como los oficios SHyFP/CEAE-F/0739/2024 y SHyFP/CEAE-F/0739/2024 del 04 de junio de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado y derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que los resultados 1, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 20, 22, 23 y 26 no reúnen las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado.



1008.11 kgg

COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

01A

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab"



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0665/2024  
Asunto: Envío de información de la auditoría 592, Cuenta Pública 2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
21 de mayo de 2024



C.P. Vicente Chávez Astorga  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B2"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente

Me refiero al oficio número **DAGF"B2"/0058/2024**, de fecha 10 de mayo de 2024, mediante el cual remite las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares a la auditoría número **592**, denominada "**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**", correspondiente a la Cuenta Pública **2023**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio número **SH/UAA/0062/2024**, de fecha 20 de mayo de 2024, firmado por la C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño, Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante el cual remite cuatro cédulas de solventación originales y una memoria USB debidamente certificada, con información que atiende los resultados **02, 06,34 y 35**.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer  
Coordinadora



C.c.p. Lic. Enoch Cancino Pérez.- Secretario de la Honestidad y Función Pública.- Para su superior conocimiento.- Edificio  
Ntro. José Carlos Cruz Gómez.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Mismo fin.-Edificio  
C.P. Francisca Virginia Gallegos Coutiño.- Jefa de la Unidad de Vinculación de Atención a Auditorías de la Secretaría de Hacienda.- Mismo fin.- Ciudad  
Expediente/minutario.  
Elaboró: jkgg

Blvd. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Comutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shvfochiapas.gob.mx



1000, 347

COORDINACIÓN DE ENLACE DE  
AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN

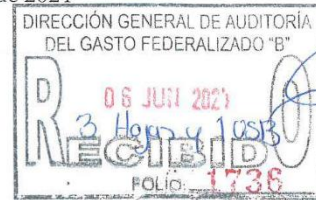
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y defensor del Mayab"

Oficio No. SHyFP/CEAE-F/0740/2024

Asunto: Entrega de información de la  
auditoría 592 CP 2023  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas  
04 de junio de 2024



L.C. Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
Presente



Me refiero al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría número **592**, denominada "**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**", correspondiente a la Cuenta Pública **2023**.

Sobre el particular, adjunto lo siguiente:

- Copia del oficio **CONALEP/DG/DAR/100.2/182/052/2024**, de fecha 04 de junio de 2024, firmado por el C.P. Adán Alberto Albores Juárez, Jefe de Recursos Financieros del CONALEP Chiapas, mediante el cual remite una cédula de solventación en original y una memoria USB debidamente certificada, por el que atiende información del resultado número **01**.

Sin más por el momento, me permito enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Guadalupe Angélica Ochoa Setzer  
Coordinadora



C.c.p. Lic. Enoch Cancino Pérez.- Secretario de la Honestidad y Función Pública - Para su superior conocimiento.- Edificio Mtro. Elízar Ramírez Torres.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Mismo fin.- Edificio C.P. Adán Alberto Albores Juárez.- Jefe de Recursos Financieros del CONALEP.- Mismo fin.- Ciudad Expediente/minutario. Elaboró: jkgg

Bld. Los Castillos No. 410, Fracc. Montes Azules C.P. 29056, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Conmutador: 01(961) 61 8 75 30 Teléfono: Quejas y denuncias 01-800-900-9000  
www.shvfochiapas.gob.mx

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

**1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

**2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

**3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.



Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023 se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2023, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que estos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH), El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas) y el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracciones XXXIII y XXXIV, 5, fracción I, inciso b, 62, 64, 65, fracciones I, II, III, V, XI y XII, 66, 68, y 70.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, y 70, fracciones I y III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, fracción VI, 42, y 49, párrafo primero.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 94, primer párrafo, 99 fracción III.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, primer párrafo y 32-D.
7. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 12, fracciones I, inciso d, II, III y IV, incisos a y c, 13, párrafo primero y fracciones I y IV, 14 y 15.
8. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, 66, 124, fracciones I y III, 125, fracción II, 132, y 133, párrafo primero.
9. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno, publicado el 23 de octubre de 2019; del

Acuerdo por el que se emiten las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado, publicado el 27 de enero de 2010; de los Requisitos académicos solicitados en la Cédula de Valuación de Puestos, numeral 1.1 Escolaridad; del Contrato Colectivo de Trabajo 2021-2023 del Sindicato de Trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas, cláusula 99; de los Criterios Generales aplicables al personal Académico del CONALEP; del Código Civil del Estado de Chiapas, artículo 2581; de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículos 2, 3, 5, 6, 7, 9, 14 y 24; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, artículos 12, 32, 33, 43, fracción VI, 44, fracciones I y VI, y 9; del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Asimilables a Salarios, cláusula cuarta; del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, artículos 2, fracciones I, II, III, IV, V, VIII, X, XI y XII, 8, 9, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 24, 25, 26, y 37; del Convenio de Coordinación para la descentralización de los servicios de educación para adultos, cláusulas primera, cuarta, numerales 3, 4 y 5, y quinta, y de las Condiciones Generales de Trabajo del CONALEP, artículos 38 y 54; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 18, 24, 37, fracciones X y XI, 45, fracciones I y II, y 47, párrafo segundo y 55; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 44, fracción I, 47, y 78, inciso A), fracciones III y IV, 99, fracción I; de los Contratos de Prestación de Servicios números CV/27/2023, CP/38/2022, cláusula sexta, CV/123/2022, CP/39/2022, CP/38/2022, CV/87/2023, CP/01/2023, CP/02/2023, CV/08/2023, CV/91/2023 y CV/17/2023, cláusula décima, décima primera y su anexo único; las Bases de la licitación por convocatoria pública estatal LCPE-003-2023, punto 4.3 propuestas técnicas, inciso b), numerales 5, 11 y 12; de las Bases de la licitación por convocatoria pública estatal LCPE-005-2023, punto 4.3 propuestas técnicas, inciso b), numeral 8; Resolución Miscelánea Fiscal vigente, Regla 2.7.5.1; del Reglamento Interior del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas), artículo 26, fracciones I y XVII.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.